








| | | | |
|--|---|---------------------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal | PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL | |  INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |
| | PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS | | |
| | Código: PM05-PR02 | Versión: 3.0 | |

CONTROL DE CAMBIOS

| NO. DE ACTA DE APROBACIÓN | FECHA | VERSIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---------------------------|------------|---------|---|
| 017 | 18/06/2018 | 1.0 | Adopción del procedimiento |
| 063 | 10/04/2019 | 2.0 | Cambio de Médico Veterinario a Apoyo del área de Adopciones y Hogares de paso, inclusión de la tabla de Excel como base de datos, territorialización, instructivo para el diligenciamiento de los formatos de adopciones y actualización de formatos para la elaboración de procedimientos versión 3.0 y logos en los formatos |
| 02 | 15/01/2021 | 3.0 | Se modifica las responsabilidades generales, y las actividades en el flujograma debido a la adición de procesos de adopción virtual. Se elimina el formato PM05-PR02- F01 y el PM05-PR02-IN01 Se elaboran los formatos PM05-PR02-F06, PM05-PR02- F07, PM05-PR02- F08, PM05-PR02- F09, PM05-PR02- F10, PM05-PR02- F11 y PM05-PR02- F12 |

AUTORIZACIONES

| ELABORÓ: | REVISÓ | APROBÓ |
|--|---|--|
| ÁREA TÉCNICA | OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | LIDER DEL PROCESO |
| Nombre: Vanesa Villegas Natalia Pérez Echeverry | Nombre: Ximena A Castro Pinto Andrea Peñaranda Silva | Nombre: Fernando Mendigaña |
| Firma:  NATALIA PÉREZ E. | Firma:   | Firma:  |
| Cargo: Profesional Subdirección Atención a la Fauna Contratista Subdirección Atención a la Fauna | Cargo: Profesional Contratista Oficina Asesora de Planeación | Cargo: Subdirector Atención a la fauna |

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL | |  |
| | PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS | | |
| | Código: PM05-PR02 | Versión: 3.0 | |

1. OBJETIVO

Establecer las actividades para el proceso de adopción de animales de compañía en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, mediante las diferentes estrategias dispuestas y que se encuentran a disposición de toda la ciudadanía del Distrito Capital.

2. ALCANCE

El presente procedimiento inicia con la recepción de la solicitud de adopción de los ciudadanos interesados y finaliza con la entrega de los animales adoptados y el archivo de las solicitudes negadas y aceptadas generada en el presente procedimiento, realizando un seguimiento posterior a la entrega de animales de compañía.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES

Profesional Subdirección de Atención a la Fauna



- Participar de manera activa en las actividades y jornadas de adopción que se realicen en el distrito por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- Realizar procesos de adopción de los animales que están bajo la protección del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- Revisar el seguimiento pos-adopción de los animales que han sido entregados por el programa de adopciones.
- Liderar las estrategias interinstitucionales del programa distrital de adopciones con las autoridades distritales y locales que correspondan buscando el posicionamiento útil dentro de la sociedad de los animales ingresados al programa de adopción en los hogares, entidades, centros carcelarios, colegios, parques, y sitios que requieran y puedan estar los animales de compañía.

Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones

- Participar de manera activa en las actividades y jornadas de adopción que se realicen en el Distrito Capital por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- Realizar procesos de adopción de los animales que están bajo la protección del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- Realizar el seguimiento pos-adopción de los animales que han sido entregados por el programa de adopciones de la siguiente manera: al primer mes, tercer mes, sexto mes, al año y al año y medio, posteriormente se realizarán seguimientos vía telefónica y con evidencias por correo electrónico

4. LINEAMIENTOS Y/O POLITICAS DE OPERACIÓN

- El proceso de adopción de un animal de compañía debe ser llevado a cabo por el Profesional, Apoyo contratistas Profesionales, Técnicos o Auxiliares de la Subdirección de Atención a la Fauna, quien firmará los formatos correspondientes.

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL | |  |
| | PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS | | |
| | Código: PM05-PR02 | Versión: 3.0 | |



- El ciudadano postulante debe cumplir con todos los requisitos necesarios para poder ser seleccionado como adoptante.
- Los animales que se entreguen en adopción deben cumplir con todos los requisitos de salud y comportamiento para poder ser entregados.

5. FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

| No. de Anexo | Código | Nombre |
|--------------|----------------|--|
| 1. | PM05-PR02- F02 | Evaluación para la adopción de un animal de compañía |
| 2. | PM05-PR02- F03 | Acta de adopción del animal de compañía |
| 3. | PM05-PR02- F04 | Compromiso jurídico |
| 4. | PM05-PR02- F05 | Base de datos y territorialización |
| 5. | PM05-PR02- F06 | Implementos jornadas externas U.C. A |
| 6. | PM05-PR02- F07 | Base de datos seguimientos telefónicos |
| 7. | PM05-PR02- F08 | Base de datos de posibles adoptantes |
| 8. | PM05-PR02- F09 | Base de datos médico-comportamental |
| 9. | PM05-PR02- F10 | Base de datos procesos de adopción negados |
| 10. | PM05-PR02- F11 | Base de datos página web |
| 11. | PM05-PR02- F12 | Atención al público |

6. NORMATIVIDAD ASOCIADA



| TIPO DE NORMA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | TÍTULO DEL DOCUMENTO | CAPITULOS O ARTÍCULOS | FECHA EXPEDICIÓN (DD/MM/AAAA) |
|---------------|--------------------------|---|--|-------------------------------|
| Ley | 84 | Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia. | Capítulo 1 al 4. | 27/12/1989 |
| Ley | 576 | Por la cual se expide el Código de Ética para el ejercicio profesional de la Medicina veterinaria, la medicina veterinaria y zootécnica y zootecnia. | Capitulo del 1 al 10, Artículos de 1 al 137. | 15-02-2000 |
| Ley | 1774 | Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones. | Artículo 1 al 11. | 06/01/2016 |

| | | | |
|--|---|---------------------|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal | PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL | |  INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL |
| | PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS | | |
| | Código: PM05-PR02 | Versión: 3.0 | |



| | | | | |
|-----|------|---|---|------------|
| Ley | 1801 | Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. | Título XIII, capítulos 2 al 4 Artículos 117 al 131. | 29/07/2016 |
| Ley | 2054 | Por la cual se modifica la Ley 1801 de 2016 y se dictan otras disposiciones. | Artículo 1 al 11. | 03/09/2020 |
| Ley | 1581 | Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. | Toda la Ley | 18/10/2012 |

7. DEFINICIONES

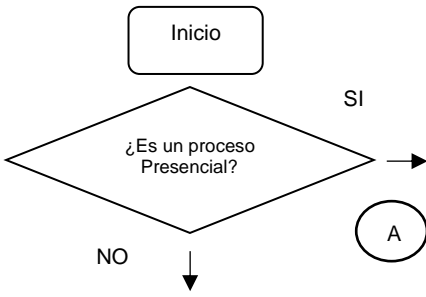
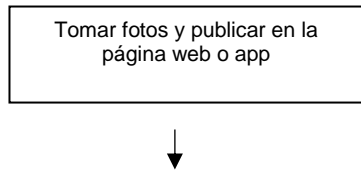
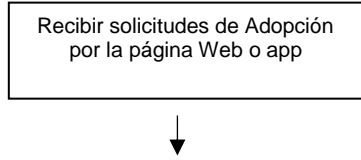
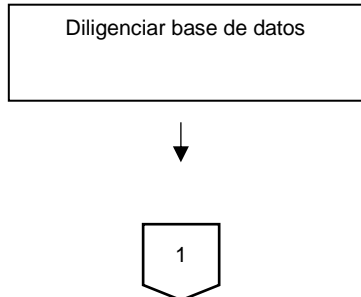
| TERMINO | DEFINICIÓN |
|---------------------------------------|--|
| ANIMAL | Designa a un mamífero, reptil, ave o abeja. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019" |
| ANIMAL DE COMPAÑÍA/MASCOTA | Designa a los animales que tenga en su poder el hombre, siempre que su tenencia no tenga como destino su consumo o el aprovechamiento de sus producciones, o no se lleve a cabo, en general, con fines comerciales o lucrativos. "BOE.es - Documento consolidado BOE-A-2003-8510 consulta 25-12-2020" |
| ADOPCIÓN DE ANIMALES | Acto jurídico por el cual un adulto se hace cargo de la custodia de un animal no humano. |
| BIENESTAR ANIMAL | Designa el estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019" |
| ENFERMEDAD DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA | Designa una enfermedad incluida en una lista por la autoridad veterinaria y cuya presencia debe ser señalada a esta última en cuanto se detecta o se sospecha, de conformidad con la reglamentación nacional. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019" |
| IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES | Designa las operaciones de identificación y registro de los animales, sea individualmente, con un identificador del animal en particular (Microchip), sea colectivamente, por la unidad epidemiológica o el grupo a que pertenecen, con un identificador del grupo en particular. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019" |

| | | | |
|--|---|---------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p> | PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL | |  <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p> |
| | PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS | | |
| | Código: PM05-PR02 | Versión: 3.0 | |

| | |
|--------------------------|---|
| SALUD | Designa la condición de todo ser vivo que goza de un absoluto bienestar tanto a nivel físico como a nivel mental y social. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019" |
| VACUNACIÓN | Designa la administración de una vacuna según las instrucciones del fabricante y, si procede, conforme a lo dispuesto por el Manual Terrestre, con la intención de inducir inmunidad en un animal o un grupo de animales contra uno o más agentes patógenos. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019" |
| VETERINARIO | Designa una persona con la debida formación registrada o autorizada por el organismo veterinario estatutario de un país para ejercer la medicina o la ciencia veterinaria en dicho país. "OIE - Código Sanitario para los Animales Terrestres – 2019" |
| ZONOSIS O ANTROPOZONOSIS | Designa la enfermedad que se transmite de los animales al hombre, y viceversa, de una forma directa o indirecta. "BOE.es - Documento consolidado BOE-A-2003-8510 consulta 25-12-2020" |

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL | |  |
| | PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS | | |
| | Código: PM05-PR02 | Versión: 3.0 | |

8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CON FLUJOGRAMA INTEGRADO

| No. | Flujograma | Responsable/ Dependencia | Tiempo estimado (En horas) | Información documentada | Comentario |
|-----|---|--|----------------------------|------------------------------------|---|
| 1 |  | NA | NA | NA | NA |
| 2 |  | Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones | 8 | Fotos | Se realiza toma de fotos por parte del área de comunicaciones (Se debe diligenciar el formato de toma de fotos que se encuentra en la base de datos médico-comportamental y deberá ser firmada por los funcionarios que realizan la toma de fotos) para poder publicarlos en la página web, luego de esto los ciudadanos pueden aplicar para adoptar a alguno de estos animales. |
| 3 |  | Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones | 1 | Solicitudes de Adopción pagina Web | Se reciben las solicitudes de los ciudadanos interesados en adoptar se solicitan los datos básicos. |
| 4 |  | Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones | 24 | PM05-PR02-F12 PM05-PR02-F11 | El personal del equipo de adopciones recibe la solicitud realizada por medio de la página web o app y tabula los datos en la base de datos, con el fin de dar trámite pertinente y eficaz al solicitante. Se envía un correo con un cuestionario que deberá ser diligenciado en 24 horas, si el ciudadano no lo realiza se cierra dicho proceso de adopción y se envía correo explicando que la solicitud por falta de respuesta se termina. |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL
PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS



Código: PM05-PR02

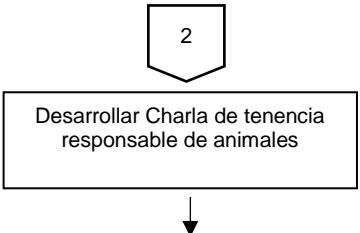
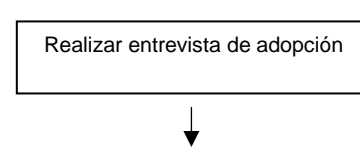
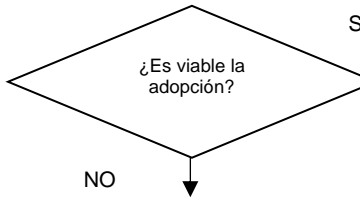
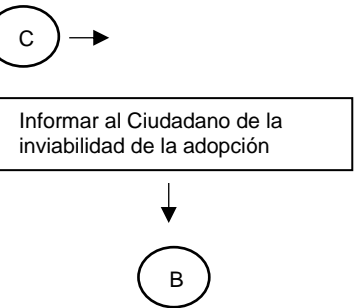
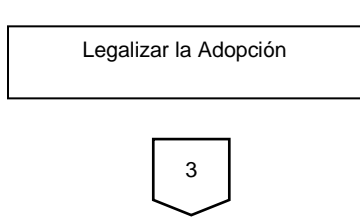
Versión: 3.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

| No. | Flujograma | Responsable/ Dependencia | Tiempo estimado (En horas) | Información documentada | Comentario |
|-----|------------|--|----------------------------------|---|--|
| 5 | | Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones | 2 | PM05-PR02-F02 | Para procesos virtuales el equipo de adopciones encargado de realizar los procesos de adopción de forma virtual se comunica con el solicitante ya sea en un primer contacto por vía email, o telefónicamente dónde se realiza una pequeña entrevista teniendo un primer filtro del solicitante, esto con el fin de descartar algunos posibles adoptantes ya que no todos los ciudadanos son aptos para adoptar, ya sea por el tipo de animal, por falta de experiencia o falta de recursos para el mismo. |
| 6 | | Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones | NA | NA | <p>Cuando el proceso es virtual: Según lo reportado por el solicitante en el email y en la llamada telefónica; se categorizan las solicitudes así: El solicitante será no apto:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el animal no se ajusta al perfil del solicitante, 2. Cuando se encuentra en otro proceso es porque el animal por el cuál aplicó ya se entregó en adopción, o el solicitante desea información sobre otro proceso diferente a la adopción, <p>Cuando no contesta es porque se realizaron diversas llamadas y el ciudadano definitivamente no contesto, en caso de que el solicitante sea apto se envía el formato de evaluación para continuar al segundo filtro</p> |
| 7 | | Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones | 1 | PM05-PR02- F02 | Luego de que el ciudadano envíe la evaluación de adopción, el equipo de adopciones determina según su criterio si la adopción es viable o no es viable. |
| 8 | | Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones | 1 | PM05-PR02-F12 PM05-PR02-F06 PM05-PR02-F08 | Se atienden a los ciudadanos interesados en adoptar un animal de compañía, se registran sus datos básicos y si el ciudadano no encuentra algún animal que se adapte a sus necesidades se tabulan sus datos en la base de datos de posibles adoptantes para tenerlos en cuenta más adelante por si más adelante hay algún animal que se adapte a la familia y se puedan ubicar nuevamente, si se realizan jornadas |

| | | | |
|--|---|---------------------|--|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p> | PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL | |  <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p> |
| | PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS | | |
| | Código: PM05-PR02 | Versión: 3.0 | |

| No. | Flujograma | Responsable/ Dependencia | Tiempo estimado (En horas) | Información documentada | Comentario |
|-----|---|---|----------------------------|--------------------------------|---|
| | | | | | de adopción externas se debe diligenciar el formato de implementos de jornadas externas U.C. A |
| 9 |  | Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones | 0,5 | PM05-PR02-F12 | Se debe informar al ciudadano sobre los programas por donde ingresan los animales al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, también de la disposición que se debe tener para adoptar un animal de compañía que viene de una cadena de dolor y maltrato ya sea físico o mental, así mismo explicando la importancia de adoptar y no comprar |
| 10 |  | Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones | 0,5 | PM05-PR02-F02 PM05-PR02-F12 | La entrevista y la evaluación es realizada por el personal contratado por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, debe firmarse por el ciudadano y por el entrevistador; el funcionario decide la viabilidad o inviabilidad de la adopción. |
| 11 |  | Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones | NA | PM05-PR02-F02 PM05-PR02-F09 | NA |
| 12 |  | Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones | 0.5 | PM05-PR02-F10 | Sí el funcionario niega la adopción se debe justificar por qué y se deben ingresar los datos a la base de datos de procesos de adopción negados. |
| 13 |  | Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna- Adopciones | 2 | PM05-PR02-F03 PM05-PR02-F04 | Se diligencia: 1. El acta de adopción es diligenciada y firmada por el personal contratado y por el adoptante. 2. Compromiso Jurídico: debe garantizar la lectura del compromiso jurídico esto se formaliza con la firma del adoptante. |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal



PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL
PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS

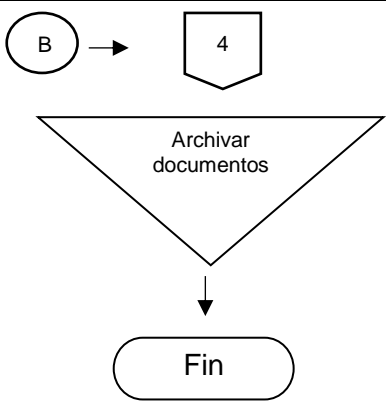
Código: PM05-PR02

Versión: 3.0



| No. | Flujograma | Responsable/ Dependencia | Tiempo estimado (En horas) | Información documentada | Comentario |
|-----|------------|--|----------------------------------|--|---|
| 14 | | <p>Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna-Adopciones</p> | 05 | <p>PM05-PR02-F03 PM05-PR02-F04 PM05-PR02-F05 PM05-PR02-F09</p> | <p>Se entregan al adoptante los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carné de vacunas 2. Epicrisis y recomendaciones de comportamiento y médicas según sea el caso. (Se explica minuciosamente al adoptante sobre el comportamiento y/o la condición médica del animal adoptado, se deben firmar las recomendaciones y se deben anexar al proceso de adopción). <p>Se informa al adoptante sobre el seguimiento telefónico y visitas domiciliarias a realizar.</p> <p>Se verifica que el adoptante cuente con collar tipo pechera, bozal de canasta para las razas que lo requieran o guacal para el transporte del animal adoptado.</p> <p>En el caso de las adopciones virtuales, se programa la entrega del animal en el hogar o se coordina con el adoptante para que se acerque a la unidad de cuidado animal a recoger al animal no humano.</p> <p>Una vez adoptado el animal, se solicita bajar de la página web y app, para evitar solicitudes innecesarias por el mismo.</p> |
| 15 | | <p>Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna-Adopciones</p> | 1 | <p>PM05-PR02-F05 PM05-PR02-F07</p> | <p>Se registran los datos en la base de datos que será entregada a SEGPLAN, dónde se realizará también la territorialización los datos en la base de datos de seguimientos telefónicos.</p> |
| 16 | | <p>Funcionario Profesional, Técnico / Auxiliar o quien haga sus veces Subdirección de Atención a la Fauna-Adopciones</p> | 2 | <p>PM05-PR02-F07 PM05-PR02-F11</p> | <p>Los seguimientos pos-adopción se efectuarán de manera presencial el primer mes, el tercer mes, el sexto mes, al año y al año y medio, a partir de este se realizarán de manera telefónica.</p> |

| | | | |
|---|---|---------------------|---|
|  | PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL | |  |
| | PROCEDIMIENTO DE ADOPCIONES DE CANINOS Y FELINOS | | |
| | Código: PM05-PR02 | Versión: 3.0 | |

| No. | Flujograma | Responsable/ Dependencia | Tiempo estimado (En horas) | Información documentada | Comentario |
|-----|--|---|----------------------------------|---|---|
| 17 |  <pre> graph TD B((B)) --> 4[4] 4 --> Archivar[Archivar documentos] Archivar --> Fin([Fin]) </pre> | Profesional Subdirección de Atención a la Fauna | 8 | PM05-PR02-F02 PM05-PR02-F03 PM05-PR02-F04 PM05-PR02-F05 PM05-PR02-F06 PM05-PR02-F07 PM05-PR02-F08 PM05-PR02-F09 PM05-PR02-F10 PM05-PR02-F11 PM05-PR02-F12 | Los Programas de Adopciones, se ordenan por vigencia y por la fecha en la que se producen los documentos del programa, de acuerdo con la tipología establecida en la Tabla de Retención Documental. |